

**MODIFICA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
BONIFICACIÓN PRÁCTICAS PROFESIONALES,  
EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL  
PROCESO 2016-2017, SEGÚN SE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 477**

**SANTIAGO, 9 DE MARZO 2017**

**VISTO:**



Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.981 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en el Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación, del año 2006 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2146, de 2016 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el proceso 2016-2017; en el Decreto Supremo de Educación N° 292 de 2 de noviembre de 2016 que nombra a don Cristóbal Acevedo Ferrer como Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido entre otros el Programa Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional.

2.- Que, con el objeto de socializar las orientaciones técnicas para la administración del beneficio y los respectivos roles asociados, el Departamento de Becas elaboró para el proceso 2016-2017 un Manual de Procedimientos, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2146 de 2016.

3.- Que, el manual individualizado en el considerando precedente, establece, en la sección denominada Calendario 2016-2017, lo siguiente: *"JUNAEB podrá modificar el Calendario en una o más etapas de acuerdo con cambios en fechas asociadas al sistema educacional anual o por circunstancias de fuerza mayor, a nivel regional o nacional"*.



4.- Que, en este orden de ideas, se ha advertido que el primer proceso de postulación al beneficio, registra una disminución en el número de ingresos de formularios de postulación, en comparación con el proceso llevado a efecto el año anterior, circunstancia que necesariamente deriva en el descenso de los potenciales beneficiarios.

5.- Que, con el objeto de beneficiar a una mayor cantidad de estudiantes focalizados, por este acto administrativo se procede modificar el referido Manual de Procedimientos, en el sentido de ampliar la cobertura de la beca, en atención a la disponibilidad presupuestaria del presente año.

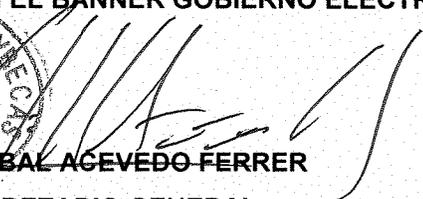
### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE** la sección denominada "Calendario 2016-2017", del Manual de Procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el proceso 2016-2017, en la forma que a continuación se indica:

- a. **REEEMPLÁCESE** la fecha consignada como fin para la etapa "Postulación", en la tabla contemplada en el subtítulo IV Calendario 2016-2017, **por el 26 de marzo de 2017**.
- b. **REEEMPLÁCESE** la fecha consignada como fin para la etapa "Postulación", en el punto 5.2.1 "Plazos de proceso de postulación", **por el 26 de marzo de 2017**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta, una vez tramitada, en el portal web de gobierno transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con efectos sobre Terceros", en la categoría "resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo / de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO ELECTRÓNICO.**

  
**CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**


### DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. De Becas
- Depto. Jurídico
- Directores Regionales
- Oficina de Partes

  
**MVC/BDM/CES/rmc**